

LA INQUISICIÓN NACIONAL ESPAÑOLA Y SU ACTIVIDAD FUERA DE LAS FRONTERAS DE ESPAÑA.

HAIM BEINART

da Universidade Hebraica de Jerusalem.

Quando empezaron los conversos españoles, y más tarde también los conversos de Portugal, a encontrar la manera de salir de la Península Iberica para volver a la religión de sus padres, la Inquisición empezó a reflexionar sobre los metodos y formas de esa salida y sobre los lugares donde los conversos se reunían y sus actividades allí. Estaba claro para ella que estos conversos podrían atraer muchos otros porque se trataba de ida a países limitrofes de España. Ellos tenían posibilidades de influenciar aquellos conversos que se quedaban en España transmitiendoles noticias de como y quando cumplir las MITZVOT (preceptos judaicos), además de se convirtiren en un foco de actividad politica muy amplia y diversificada, el que la Inquisición naturalmente procuró impedir. Efectivamente, aquellos conversos que conseguieran salir de España, fueran el punto de apoyo para los que quedaran en España y objeto de muchos asuntos que mencionaremos más adelante. Quando la Inquisición empezó sus actividades en los años 30 del siglo XVI en Portugal y quedó renombrada por la crueldad de sus acciones, muchos de los conversos buscaran y encontraran refugio fuera de las fronteras de la Península. Em agosto de 1550, el rey de Francia Henrique II, tenia otorgado a los conversos de Portugal el derecho de establecimiento en qualquier parte ou localidad de su reino donde mejor les pareciese, podrían comerciar, posoer propiedades y gozar todos los derechos que tenían los franceses (1).

(1). — ... 'Le Roy permet aulx Portugais de se retirer en France en telles villes du Royaume que bon leur semblera y traficquer et acquerir biens, meubles, immeubles et iouyr des mesmes franchises et libertez que les naturels François' ...

Resulta que en la practica abriranse para los conversos, bajo la simulación de portugueses, las fronteras de Francia con permisión de permanecer en el país y ejercer qualquier actividad, y no resta duda que este decreto fué un estímulo para la inmigración constante de conversos, mismo porque se trataba de un país limítrofe con la península, del qual era posible controlar el patrimonio dejado y actuar de conformidad con sus intereses en la Península. En estas condiciones los conversos que se instalaran en Rouen tuvieran un destaque especial. Una de las actividades más importantes entre ellos fué la iniciativa de un viaje para conquista de un puerto en el Brasil. Todavía, en el año 1604 propusieran al rey de Francia hacer una alianza con Holanda para el envío de una fuerza militar al Brasil; esta proposición fué nuevamente hecha en 1606. Los conversos por su lado estaban dispuestos a contribuir en el custeo del viaje con la suma de 100.000 ducados, enquanto que de los franceses debían salir las unidades huguenotes. Como pretexto para el viaje apuntaban los perjuicios que las actividades de la Inquisición movia contra ellos. Esta acción militar fué recusada por el rey de Francia que juzgó a los holandeses debiles para la misión y parece que la iniciativa del viaje pasó a ser examinada por parte de los holandeses. En esta tentativa destacase la gran importancia por la dirección de los asuntos de los conversos de Rouen y su iniciativa de gran alcance, muchos años antes que Holanda tomase la iniciativa en esa dirección (1a). Puedese concluir que existe alguna relación entre este proyecto y las propuestas presentadas por Usselinx en 1592 con respecto a la formación de la Compañía de las Indias Occidentales (fueron realizados solamente en 1621). Como és de conocimiento publico solamente en 1602 fué fundada la Compañía de las Indias Occidentales.

Sin duda la Inquisición tenia muchos motivos para interesarse en la actividad de los conversos que vivían fuera de la Península, en Francia y Holanda, inimigas de España y Portugal al mismo tiempo. Con esto parece que todavía no estaban garantizadas las vidas de los conversos en Francia de todos los peligros, pues en 1613 ocurren persecuciones a los conversos de Rouen y ellos se vieron obligados a solici-

Ver el relato en el juicio de Juan Bautista Villadiego, AHN, **Inq.** 3660 n° 15, fol. 15v, comparar C. Roth, REJ 88 (1929) 142 (Adelante: Roth). En el proceso de la Inquisición aparece la traducción española del texto. Este privilegio fué aprovechado por los conversos de Rouen en el proceso delante de la corte francesa en 1633. Ver adelante.

(1a). — Ver el suplemento c, la relación nominal de los establecidos en Rouen en los años 1603-1607. Ver I. S. RÉVAH. *Le premier etablissement des Marranes Portugais à Rouen.* Annuaire de l'Institut de Philologie et d'histoire Orientales et Slaves. 13 (1953) (= Mélanges Isidore Lévy, Bruxelles, 1955), 539-552.

tar apoyo de la Corte, que les dió en 10 de octubre del año 1613 derechos especiales por medio de una ordenación real. Esto se puede deduzir de los testimoniales que los conversos de Rouen presentaron en el mes de septiembre y principio de octubre de aquel año, a las instituciones que realizaron investigación sobre sus actividades, de parte de los curas de las parroquias a que pertenecían, probando que cumplían sus obligaciones con la Iglesia y eran cristianos fieles y practicantes de esta religión (2). En virtud de estos testimoniales y otras consideraciones les otorgaron aquellos derechos según los cuales

"su Majestad ordena cesar toda y qualquier colecta de informaciones, liberar mandatos y processos judiciales presentados o en fase de ejecución contra comerciantes portugueses habitantes de Rouen que fueron acusados de no seren cristianos catolicos, hasta que su Majestad reciba a respecto informaciones completas y orden al contrario" (3).

Como quedó constatado, Rouen fué uno de los primeros centros de conversos ejerciendo actividades muy amplias. Era natural que por su localización geográfica ella fuera una ciudad importante, pues estaba localizada en las inmediaciones de las Países Bajos en los límites del dominio español y de París al mismo tiempo. Además no era la única en aquella época muchos conversos españoles y portugueses vivían en las ciudades costeras y portuarias como San Juan de Lux, Biarritz, Baionne, Bordeaux, La Rochelle, Nantes, además de otros centros en los Pirineos próximos de la frontera española. En esto radicaba lo carater particular de estas ciudades en las cuales los conversos se instalaran y desarrollaram su comercio con el exterior. Rouen que era un centro de estos conversos en los primeros 30 años del siglo XVII, en que muchos de ellos se ocupavan del comercio con la Guiné en África y con los centros de borracha del Rio Senegal (4); ellos desarrollaran una actividad comercial muy amplia con España por intermedio de correspondientes y representantes conversos como podremos ver más adelante. Sobre este asunto trataremos especialmente y mas amplamente.

(2). — Ver processo 3660, n° 15, fol. 15 v. En el año 1633 fueron obligados a presentar estes documentos nuevamente.

(3). — ... "Sa Majesté met en surceance toutes informations, decrets et procedures .3 faites ou á faire contre les marchands Portugais de la ville de Rouen accusez de n'estre crestiens catholiques iusques á ce que Sa dite Majesté plus amplement informé du fait en ait autrement ordonné".

Ver processo 3660 n° 15, fols. 154; compare Roth, *idem* pag. 124. O rey que decretó esta orden fué Luís XIII.

(4). — Ver 3660 n° 15, fol. 15 r.

Hace 40 años Cecil Roth (Betzalel) publicó un artículo sobre los conversos de Rouen (5), y nel presentó al público una serie de documentos respecto de la concentración de estos conversos en la ciudad. Ellos llegaron allí unos de Portugal otros de España, intentando organizar en la ciudad una congregación que pudiese se desligar del cristianismo y vivir publicamente como judíos para todos los efectos. Según sus palabras, el trata del caso de un grupo de conversos y su actividad contra Juan Bautista de Villadiego, que era familiar de la Inquisición (6). En la calidad de jefe de este grupo de conversos se encontraba en principio del año 30 Diego (o Jacob) Oliveira y fué el que presentó un memorando a las autoridades de la ciudad de Rouen acusando Villadiego como espia del rey de España. El presentó la queja en nombre de un grupo de conversos cuyos nombres conocemos (7). En la contra actividad de Villadiego con la ayuda de Diego de Cisneros, Pablo Saravia y Antonio de Acosta de Fes (8) fueran presos muchos de los conversos de Rouen y otros huyeron. En la lucha trabada entre Villadiego y los conversos fué encontrada una solución mediante la donación de 250.000 libras al rey de Francia con fines educacionales o otra finalidad benéficiente. Para este relato Roth tuvo necesidad de consultar una diversidad de documentos encontrados en el Archivo del promotor en Brabante y un documento del archivo de la Inquisición en Coimbra en Portugal (9).

Con respecto a los conversos de Rouen fueron publicados otros trabajos. Los más importantes son el artículo de I. S. Revah en la revista *Revue des Etudes Juives* (9a) y el artículo de J. Caro Baroja en el libro dedicado al historiador español Don Ramón Carande (9b). Los dos artículos utilizaran material importante de los archivos de Francia y España.

En nuestra pesquisa en el archivo de la Inquisición en Madrid estudiamos una serie de pastas atribuidas a Juan Bautista Villadiego (10); por intermedio del material pesquisado podemos agregar mu-

(5). — Les Marranes à Rouen, REJ 88 (1929), 113-155.

(6). — Roth, *idem*, pag. 125. El fué en el pasado secretario de la Inquisición en Sevilla. Ver la descripción de su vida adelante.

(7). — Ver adelante, suplemento A.

(8). — Ver sus declaraciones no processo de Villadiego, fol. 27 v et ss.

(9). — Roth, *idem*, pag. 137-155.

(9a). — I. S. Révah, *Autobiographie d'un Marrane*; Edition partielle d'un manuscrite (Moshe) João Pinto Delgado, REJ 119 (1961), 41-130.

(9b). — J. Caro Baroja, *El processo de Bartolomé Febos o Febo. Homenaje a Don Ramón Carande*, vol. 2, Madrid, 1963, 59-92.

(10). — 3682, n° 3; 1603 n° 6; 1603 n° 7; 1966 n° 13 (dice respecto al año 1617 en el Tribunal de Llierna); 3660 n° 15 (és el principal processo con referencia a nuestro asunto); 1823 n° 12; 3682 refírese al año 1641 (informaciones sobre el licenciado Juan Bautista de Villadiego).

cho con respecto de este asunto. Estos procesos son un tesoro respecto de la actividad de la Inquisición, sus métodos y personas que ella necesitó, sus servicios y sus asuntos (ver suplemento). En especial es importante la pasta que contiene la acusación de Villadiego, presentada ante la Inquisición en Madrid, contra aquellos conversos de Rouen que lo entregaron allí en el año 1633, y que gracias a ellos su actividad en la ciudad non tuvo resultado (11). Después de volver a Madrid en 1634 los denunció a la justicia y exigió de ellos indenización por peligro, sufrimiento, daños morales y las despesas que tuvo durante su prisión en Rouen y en Paris (12).

El procuró probar con diversos testigos, entre ellos varios conversos de Rouen que llegaron a Madrid, la veracidad de su queja de que esses conversos eram judaizantes. Siendo así, era necesario confiscarles sus propiedades en España y todo lo más que se aliaba con los correspondientes que tenían en España y darle a el una indenización justa de esa fortuna, un mínimo de 6.000 escudos de oro. El relato de los testigos es muy importante para el entendimiento de las relaciones que existían entre los componentes de la comunidad de conversos de Rouen.

Este es un capitulo muy importante de las orígenes en las relaciones de aquellos conversos salidos de Portugal y España, que se establecieron en otros lugares y proseguieron manteniendo relaciones y trocas comerciales con esos mismos países. Y además nos fornece gran número de informaciones respecto de los métodos de la Inquisición.

Cual es, entonces, la acusación de la comunidad de forzados de Rouen según la queja de Villadiego? Parece que nel inicio pertenecia el a la comunidad. Nel articulo mencionado (13) Roth publicó una relación de nombres que extraió de los documentos encontrados en el archivo del promotor en Brabante. Más tenemos en nuestro poder 4 listas de nombres tales como constan en la acusación de Villadiego

(11). — El proceso es el 3660 n° 15 y contiene 53 hojas en folio con muchos documentos: dentre los cuales el requerimiento de Villadiego; la lista de los conversos de Rouen; autorización para librarlo de la prisión en Paris; veridictum del Consejo Real de Francia según el qual fueron inocentados los conversos en cambio del pagamiento de 250.000 libras, impresos en francés y español (este documento fué publicado en francés, *idem* Roth, pag. 139-143); un cuestionario dirigido a los testigos de Villadiego; inquiriciones de los testigos de Villadiego, que confirmaron los detalles de su prisión y han descrito las actividades de los conversos en Rouen; pedido de Villadiego para ser nombrado procurador de la Inquisición en Mejico; recomendaciones diversas, y otros.

(12). — Ver el suplemento B, en la relación de las fechas de juicio.

(13). — Ver pag. 126.

(14). Comparandose las listas llegamos a varias conclusiones. En la comparación existen diferencias en la orden de los acusados. Seguramente Villadiego presentó de inicio en su relación los nombres de los cuatro presos que se aliaban entre los forzados aprisionados aparentemente con base en su actividad en Rouen, y parece que se trataba de los más importantes de la comunidad; figuraram em su relación seis personas que no fueram culpadas y fueram omitidas de la sentencia. Estos conversos son: Juan Pinto Delgado rabino (15); Cristobal de Ulhoa (16). Pedro de Caseres o Pedro Bolion (17); Francisco Lopes (18); Antonio Blandon o Brandon (19); Antonio Henriques Cardoso (20). Por otro lado fué mencionado en la sentencia Jeronimo de Caseres (21) encunto que el nombre de Rodriogo Gomes Peres faltó (22). Más importante todavía és destacar que en la sentencia el nombre del principal acusado Diego Oliveira aparece en 21° lugar, quizás la intención del relator fué la de disminuir su posición y importancia en la comunidad. La relación de Diego de Cisneros que atestiguó durante el juicio contenia solamente 21 nombres y con certeza fué fornecida oralmente procurando recordar los nombres. Por otro lado, la relación que Antonio de Acosta de Fez ha traído em su testimonio és completa y contiene 35 nombres. El dijo que los 11 primeros de su relación eram los forzados más importantes de la comunidad. Según todos los testigos Diego de Oliveira que nació en Guimarães o Lisboa és el jefe de la comunidad. No sabemos cuando tendría llegado a Rouen y cuando fué circuncidado volviendo al judaismo. En Rouen consiguió rapidamente ser el líder y poseia el titulo de sindicarius. fué el que transmitió la noticia que Villadiego era espia español enviado para actuar em Francia.

(14). — Ver suplemento A.

(15). — Ver a su respecto en Roth, *idem*, 118 n° 2, e pag. 147-151. El era un escritor y poeta famoso. En el juicio de Bartolomé Febos (146 n° 4 fls. 27 r) figuran testimonios describiendo su conducta judaica y las practicas judias que hacia. Según este testimonio és de admirar que no tenga sido llevado a juicio. Sin duda, los motivos de la promotoria francesa eran diferentes de la española. I. S. Révah, REJ 119 (1961) 41-130, nos revela muchissimo sobre este personage y los conversos de Rouen en esa epoca.

(16). — Según Roth, *idem*, pag. 122, el era circuncidado, e huió de Rouen para una localidad desconocida, Roth 127.

(17). — Según Villadiego sus bienes fueron confiscados.

(18). — Ver el suplemento A, en la lista de Acosta.

(19). — Según Villadiego sus bienes fueron confiscados.

(20). — Diego de Cisneros dijo a su respecto que era un cristiano fiel y contrario a la prisión de Villadiego, 3660 n° 15 fol. 29 v. Esta és la opinión del testigo Pablo Saravia (*idem* 40 v).

(21). — Según Diego de Cisneros era judaizante, ver Roth, *idem* pag. 126.

(22). — Mencionado solamente en la lista de Acosta n° 33 y en la de Roth pag. 126.

Todavía en octubre de 1632, Oliveira presentó a las autoridades de Rouen el pedido de ciudadanía. Para eso le fué solicitado presentar documentos sobre su vida y conducta cristiana. El presentó como testigos Pablo Saravia (23) y Diego de Cisneros, un cura español que ejercía sus funciones en Rouen (24). Pero los dos evitaron testimoniar en su favor. Oliveira no olvidó esto y cuando tuvo oportunidad vengose de los dos. Parece que su pedido de ciudadanía todavía no tenía sido concedido cuando presentó su queja contra Juan Bautista Villadiego, que había llegado a Rouen en 9 de Enero de 1633 (25).

Villadiego fué preso en 17 de Enero y en el día 19 fué encarcelado en la prisión en la Alcaldía (26). En estas mismas fechas: 17-18-19 de Enero, Oliveira presentó a las autoridades documentos sobre su vida y su conducta (27), quedando decidido que Diego de Cisneros presentase sus quejas contra Oliveira y así lo hizo él; de esa manera el proceso civil realizado sobre Oliveira trasformose después de las declaraciones de Cisneros y Villadiego, en juicio de la Inquisición contra él y muchos otros conversos. En el día 26 de Enero de 1633 el vicario de la Paroquia Saint Père du Châtel en Rouen, publicó un documento en el qual decía que los forzados que vivían en la parroquia eran fieles cristianos. Este documento fué presentado al Tribunal en Rouen. También en 26 de Enero, el vicario de Saint Michel forneció a los portugueses que vivían en la casa del Obispo de Lisieux y decano de Saint Cloud un documento semejante. Hay que destacar que muchos forzados vivían y pertenecían a las parroquias de Saint Michel y Saint Denis (a esta última pertenecía el Doctor Gaspar Gomes de Acosta, que en 22-2-1624 recibió un atestado como miembro de la Ermandad San Francisco, él su mujer e hijos participan de los "ejercicios espirituales" de la Orden. No sabemos para que con-

(23). — Natural de Pontevedra en Galicia, España. Nació en 1590 aproximadamente. Su testimonio en el requerimiento de Villadiego, 3660 n° 15 fol. 39 r. El testimonio en Madrid a favor de Villadiego en 16 de Enero de 1635. La confirmación para la solicitud de Saraiva, testigo favorable a Oliveira, fui encontrada en el testimonio de Antonio de Acosta de Fes (*idem*, fol. 33v). También atestiguó contra muchos conversos en los años 30 en juicio realizado en Madrid.

(24). — Natural de Valderas en León. Nació en 1584 aproximadamente, llegó a Rouen en 1630 aparentemente al servicio de la Inquisición. Villadiego se comunicó con él cuando vino a Rouen, atestiguó en favor de Villadiego en 20 de julio de 1634. Su testimonio 3660 n° 15 fol. 27 v.-30 v, es muy importante; también testimonió en el proceso de muchos conversos en los años 30. Ver por ejemplo el proceso de Bartolomé Febos, 146 n° 4, fol. 34 r.

(25). — La fecha de llegada de Villadiego está mencionada en el testimonio de Pablo Saravia (3660 n° 15 fol. 38 r).

(26). — Pablo Saravia, *idem*.

(27). — Ver suplemento B, respecto de la descripción de los datos.

versos fué dado este documento, pero claro és que se trataba de conversos presos o a punto de serlo.

Segun el testimonio de Villadiego durante las investigaciones, también se hallaban presos Antonio de Caceres (28), Antonio Rodrigues Lamigo (29) y Paulo Rodrigues de Aguiar; asi en los dias 26-27-28 ocurrió una investigación contra Oliveira y en el dia 29 el Consejo de la Ciudad ordenó que quedase preso y intimava la mujer y los hijos de Oliveira, Antonio de Caceres, Antonio Rodrigues Lamigo y Diego Henrique Cardoso (30) a se presentaren al Tribunal, lo que significa que no se hallaban presentes en aquel acontecimiento. Según parece, la noticia de la prisión de Villadiego y de los conversos llegó a los oídos del rey y su Consejo; inmediatamente llegaron a Rouen dos consejeros que empezaron a investigar todas las noticias. No sabemos cuando vinieron, de qualquier modo en el dia 28 ordenaron que las investigaciones sobre Oliveira, Villadiego y Cisneros fuisen transferidas para Paris junto con los presos. En 12 de Ebrero el Consejo Real ordenó la abertura de los inqueritos en Paris. Durante los meses de Ebrero y Marzo prosseguieron las investigaciones (31). En el dia 15 de abril de 1633 Villadiego fué libertado de la prisión y

(28). — Uno de los hombres más importantes de la comunidad de Rouen. Su correspondente en Madrid fué Luiz de Oliveira Lisboa — Testimonio de Pablo Saravia, 42 r, y Antonio de Acosta de Fes. *idem* 37 r). El fué socio en los negocios de Antonio Rodrigues Lamigo. De acuerdo como Roth, (*id.*, pag. 120-121) llegó a Rouen de la ciudad Vizeu despues de 1622, morió en 1654. Su esposa fué Luiza de Fonseca(Roth, *id.*, 126 n° 2).

(29). — El padre de Bartolomé Febos condenado em Madrid em 1632-1636 (Proc. 146 n° 4) socio de negocios de Antonio Caceres, también ha mandado mercancías para Galicia en sociedad con Pedro Rodrigues Moreno. Su correspondiente en Madrid era Luis de Oliveira Lisboa (testigo de Saravia, *idem* 42 r). Según Roth el nombre de su mujer era Izabel Henriques (Roth, *idem*, 121 e 126 n° 4). Murió en 1653 (testimonio de Simón Lopes Manuel, Roth, *idem*, pag. 453). Según otro testimonio encontrado en el proceso de Bartolomé de Febos (el testimonio de Capitan Esteban de Aris de Fonseca) su mujer era Beatriz Henriques (146 n° 4. fol. 107 v) que era tia del testigo. La deducción de Roth no és correta en el caso. El testimonio deste hombre és mucho importante respecto de las informaciones sobre Antonio Rodrigues Lamigo. El juicio de Bartolomé Febos fué descrito por J. Caro Baroja, El proceso de Bartolomé Febos, Homenaje a Don Ramón Carande, vol. 2, Madrid 1963, 59-92. Este proceso contiene muchos detalles sobre varias personas que se hallaban envueltas en relaciones con los conversos de Rouen.

(30). — Converso portugues, cuyos correspondientes en Madrid eran Andrés Lopes Isidro y Alonso Cardoso (testimonio de Cisneros durante la inquirición del requerimiento de Villadiego (3660 n° 15 fls. 30 r). Según Cisneros era uno de los más activos de la colectividad de los conversos de Rouen. Asi testimoniaron Saravia (42 r) y Antonio de Acosta (37 r). Según el testimonio de Simón Lopes Manuel, morió en 1641. El huyó durante el juicio para Antuerpia (Roth, en su articulo, *idem*, 127 y 153).

(31). — Con respecto a la relación de las datas ver suplemento B.

parece que Diego de Cisneros ya havia sido anteriormente, mientras la investigación contra los conversos proseguiese hasta 30-6-1633.

En ese día Luis XIII ordenó al Consejo Real la libertación de los 4 forzados eximiendo de qualquier culpa los otros 30 acusados (32). De esto puede deducir-se que en nuestro caso tratase solamente de una investigación y un mismo juicio: el juicio realizado contra los forzados de Rouen y la investigación realizada contra Juan Bautista de Villadiego, enviado de la Inquisición en Rouen (33).

Por la sentencia real presentada en la queja de Villadiego, deducimos que testimoniaron contra los conversos Diego de Cisneros, Pablo Saravia y Jeronimo de la Fonseca (34). Parece que estos dos ultimos eran socios en el comercio y sufrían la concurrencia de Oliveira y otros conversos de Rouen. Ellos también eran descendientes de conversos que vinieron de España y Portugal para Rouen. En su testimonio delante de la Inquisición en favor de Villadiego buscaron ellos alcanzar los otros conversos de Rouen, sus concurrientes. Asi se deduz de un documento encontrado en Simancas y presentado como suplemento (n.º 4) en este articulo. No hay duda que por medio de este y otros documentos podremos aprender mucho sobre las relaciones que existían en la comunidad de los forzados en Rouen, sus relaciones comerciales y sus contratos sociales con España.

Roth presenta un documento en el qual figuran los nombres de otros testigos: Simon Lopes Manuel, Pablo de Leña, Antonio Acosta de Fes (35), Antonio Rodrigues Franco, Diego de Fonseca de Oliveira, Luis Alvares de Crastó, Pedro Rodrigues y otros. No sabemos cuando sirvieron de testigos en Rouen, pero forzados portugueses di-

(32). — Con respecto a listas ver suplemento A.

(33). — Ver a su respecto más adelante.

(34). — Ver a su respecto en la petición de Villadiego, en el testimonio de Antonio de Acosta de Fes. El dijo según la información que transmitió a la Inquisición, Villadiego fuá mandado para Rouen. Sobre Jeronimo de Fonseca ver el documento del suplemento D. Este documento és una copia encontrada en Simancas, enderezada de Madrid a Paris para Cristobal Benaventi, para interceder en favor de Fonseca, defender su buen nombre y el nombre de sus padres Antonio de Fonseca y Helena Henriques su madre. Este documento nos muestra los metodos y los medios que los conversos de Rouen usaron para retribuir a Jeronimo Fonseca, hijo de conversos portugueses, por su traición y apoyo prestado a Villadiego.

Fus comentado que los padres fueron presos por la Inquisición en Galicia y que Jeronimo de Fonseca estaba preso en Toledo. De esa manera tencionaban destruir su reputation y sus ligaciones comerciales en España. Sobre los testigos ver el documento presentado por Roth, pag. 137-138 e 143-145.

(35). — Testimonió en favor de Villadiego en Madrid, ver a su respecto 3660 n.º 15, fol. 32 v-37v.

jeron a su respecto que eran traidores de la Corona, porque ellos trasferian dinero para Flandria para suplir las necesidades del ejercito español y causaban daños a los ciudadanos del rey de Francia (lesee los portugueses) que comerciaban con la Guine y el rio Senegal en la Africa, traendo mercancías para Francia, según acuerdo establecido entre los reyes de Francia y España (36).

La prison de varios forzados en Rouen provocó la huida de muchos otros de la ciudad. Roth presenta en su articulo detalles sobre los lugares donde los huidores se refugieron (37). Hubo quien fué para Lilies, Antuerpia y hasta para la Inglaterra algunos conseguieron huir. Después de las prisiones fueron realizadas buscas y en la casa de Oliveira fué aprehendido un libro manuscrito en hebraico y portugues (38). Quizas se tratase de una Biblia o del Pentateuco. Esta és la unica información real sobre el hallado de un objeto realmente judio, el restante de lo que fué dicho sobre los conversos és de caracter general que son judaizantes o que algunos de ellos son circuncidados. Pero nada existe de concreto ni de especial con relación al juicio. En virtud de este juicio fué encerrada la investigación contra Villadiego sobre su información asi como la de los conversos. Como dijimos esta investigación terminó en mediados de abril y Villadiego recibió del rey un documento de protección. Villadiego estava obligado a se presentar por qualquier llamado del Tribunal. Más tarde le fué permitido volver a España, y según sus propias palabras, Richelieu le aconsejó a hacerlo de navio (39), encunto que los conversos fueron libertados después de llegar a un acuerdo con la Corona prometienddo donar la cantidad de 250.000 libras para la fundación de un instituto de educación u obras asistenciales. El Cardenal Richelieu tendria que decidir para que finalidad el dinero sería destinado. Los bienes de los conversos que fueron confiscados les fué restituido: la cuantía donada fué paga para liberar los acusados.

Parece que la distribución del donativo fué motivo de riña y discusiones entre los conversos. Duarte Henriques, uno de los acusados (40) y uno de los conversos mas ricos, fué tasado em 34.000 libras, recusandose a pagarlas.

El testigo Antonio de Acosta de Fes que testimonió en Rouen contra los conversos de la ciudad y en Madrid en favor de Villadiego,

(36). — En la demanda de Villadiego, fol. 15 r.

(37). — Ver en su articulo la pag. 127.

(38). — Roth, *idem*, 129.

(39). — En su demanda, fol. 44 r.

(40). — Ver a su respecto en el suplemento A, observación 6. Sobre la división de la contribución entre los conversos de Rouen ver I. S. Révah, R. E. J. 119 (1961), 79.

dijo que por causa de su riqueza el fué incluido entre los conversos mientras dijise ser un cristiano verdadero.

Parece que otros conversos que no fueron acusados quedaron incluidos en la lista por el mismo motivo (41). Todavía no sabemos quien los incluyó, ni tenemos detalles sobre como fué dividida la donación entre los conversos de Rouen.

Como dijimos, el personagen central en toda la acción contra los conversos de Rouen fué Juan Bautista Villadiego y sobre el procuraremos nos detener. A respecto de su vida tenemos en nuestro poder un documento personal del proprio Villadiego que el presentó ante la Corte, que corresponde a un pedido para ser nombrado promotor de la Inquisición en Mejico (42) .

El nació en 1583 (42a) y en 1610 empezó su carrera como notário de la Inquisición en Llerna, llegando a ser secretario (43) .

En 1619 fué transferido para el Tribunal de Sevilla y designado su secretario. Este era el titulo que poseía cuando fué procesado en Rouen. Em 1621 fué realizado un inquerito contra el por sus actividades em Llerna y fué destituido de sus funciones. Algunos años después el Inquisidor General lo reconduzió a la función anterior, recibiendo de vuelta todos los derechos. Desde entonces ejerció funciones especiales. En 17 de maio de 1625 fué designado Inspector en "Nueva España" y obtuvo permisión para inspeccionar también Méjico.

Ejerció esta función hasta 1629 y volvió a España. No se sabe lo que hizo hasta 1632, cuando recibió la mision de viajar para Rouen y seguir los pasos de los conversos que vivían en la ciudad. En esta función se envolvió en una serie de actividades toda especial en que probablemente ya tenia experiencia. Como fué dicho anteriormente, la Inquisición tenia mucho interés en los que sucedía en las comunidades de los forzados fuera de España. Para recibir esta información ella precisaba de testimonios, de que compareciesen delante de ella lo que solo podría acontecer en España. Ella no quedó satisfecha con

(41). — Ver en el suplemento A, en las observaciones.

(42). — Sobre el documento ver, 3660 n° 15 fol. 43 r-44 r.

(42a). — Ver el proceso Juan Nufies Saravia, Leg. 171 n° 4 (1), fol. 89. La comunicacion hecha por Villadiego se encuentra allí.

(43). — En 1617 fué presentada contra el una acción particular para la devolución de propiedades por el apropiadas. Esta demanda contra el fué presentada por Gomes Gonzales Parrefiõ. El promotor era ciudadano de la aldea Aroche. Ver proceso 1966 n° 17, quizás sea esta la razón de su transferencia.

eso; con base en las informaciones recibidas en España llegó a conclusión que era necesario obtener informaciones también fuera de España, no solamente con respecto a las actividades de los conversos fuera de la Península como también sobre las relaciones de estos con otros que se aliaban en la Península y en los locales, bajo su jurisdicción. Para tanto necesitó varias veces de agentes provocadores que consiguieron penetrar entre los conversos fuera de España a quien levaban informaciones e detalles sobre los conversos de España y sus relaciones con sus hermanos, parientes y amigos de fuera. Este método empezó a ser necesario cuando los centros de los conversos se formaron fuera de España y se transformaron en centros comunitarios judíos, o sea, Juan Bautista Villadiego era uno de sus mensajeros con la finalidad de cojer informaciones así como lo hacia Diego de Cisneros en Rouen.

La finalidad de la llegada de Villadiego a Rouen fué caracterizada claramente como

"para recoger informaciones para la Inquisición sobre los portugueses que vivían allá, para que con base en ellas pudiesen en España confiscar sus bienes" (44).

Según Oliveira, Villadiego ha venido a Rouen por invitación de Diego de Cisneros (45), para coger materiales con respecto a los conversos-huidores y para confiscar sus bienes dejados en España. Parece que la alegación de Oliveira tenía por finalidad incriminar Cisneros delante de las autoridades de Rouen.

(44). — "... que avia ydo a hazer ynformaciones por parte de la Inquisición contra los portugueses que allí bivian para que en birtud dellos hazerles confiscar en España sus bienes". Testimonio de Pablo Saravia 3660 n° 15, fol. 38 v y compare con el juicio de Bartolomé Febos, 146 n° 4, fol. 32 r. El procuró testimonios sobre él en Rouen. Compare, *idem*, fol. 14 v. En el proceso de Juan Nuñez Saravia, ciudadano de Madrid, esta relatado respecto de la misión de Villadiego a Rouen para investigar entre otras cosas, la muerte de Doña Juana da Silva. Ella fué muerta por sospecha de entregar muchos conversos en poder de la Inquisición. Entre los detalles de la misión cabe destacar que el necesitava llevar con el un español que estuvise dispuesto a servir en cualquier **circunstancia en que el Villadiego, necesitasse. El tenía que esclarecer junto** a los obispos quales eran los verdaderos cristianos; esclarecer todas las actividades de los conversos en Saint Jean de Luz, Baïonne, Biarritz, La Bastide, etc., terminada la misión tendía que volver a Rouen. Ver Leg. 171 n° 4 (1) fls. 32 v.

(45). — Testimonio de Diego de Cisneros en Madrid, en 20 de julio de 1634, 3660 n° 15, fol. 28 r. Diego de Cisneros ha mandado un cura a las casas de los conversos de Rouen para examinar sus preparativos para la conmemoración de la Pascua judía, testimonio de Esteban de Aris de Fonseca en el juicio de Bartolomé de Febos 146 n° 4, fol. 108 r.

Antonio de Acosta de Fez declaró en su testimonio que Villadiego vino a Rouen invitado por Jeronimo de Fonseca a su pedido (de Antonio de Acosta) y de su padre (46). Quizás Antonio de Acosta procuró destacarse a los ojos de la Inquisición en Madrid delante de la qual testimonió en 15 de Ebrero de 1635 e impresionarla como era su interés. Quizá la invitación a Villadiego tenga que ser examinada de otra manera. És dudoso que Villadiego tenga sido invitado a venir a Rouen. En verdad existió una solicitación a la Suprema de la Inquisición y esta lo escogió por su gran experiencia. No és lógico que un funcionario de la Inquisición sea invitado personalmente por conversos para ejercer una función fuera de España. La ida de Villadiegos a Rouen fué ampliamente divulgada en Madrid antes de su salida para allá. El se dirigió al embajador de la Francia en la corte española para obtener un pasaporte (47). De la embajada se difundió la noticia de que Villadiego fué en misión de la Inquisición (48). A camiño de Rouen el tardó algun tiempo en San Juan de Luz y en Baionne de donde mandó una carta para la Inquisición. No resta duda que se trataba de informaciones sobre los conversos (49). De allí fué para Bordeaux, donde se encontró con Juan Soares de Azevedo, que también tenia escuchado hablar sobre la ida de Villadiego de parte de la Suprema de la Inquisición. Asi también en Bordeaux se sabia de la misión, como se deduz de las cartas que llegaron a Madrid (50). És casi cierto que su ida para Rouen en 9 de Enero de 1633 ya era conocida antes mismo de llegar en la ciudad. Cuando llegó fué ayudado por varios informantes de los cuales conocemos nominalmente; Diegos de Cisneros, Duarte de Acosta de Fes, Alvaro y Antonio de Acosta de Fes (51) y és de suponer que los demás personas que testimoniaron contra los conversos de Rouen también lo eran.

Villadiego dirigióse a un fraile franciscano de nombre el Licenciado Juan Henriques Fonseca, para que lo presentase al Arzobispo de Rouen para entregarle una carta del Inquisitor-General (52).

(46). — 3660 n° 15 fol. 33 r, ver observación 34 en el suplemento D.

(47). — Testimonio de Fernando Sapia, frances viviendo en Madrid desde 1620. 3660 n° 15 fol. 25 r.

(48). — También la noticia de la prisión de Villadiego en Rouen fué divulgada en Madrid (*idem*).

(49). — Ver la demanda de Villadiego a la Corona fol. 43 v.

(50). — El testimonio de Juan Soares de Azevedo en 18 de julio de 1634, en Madrid, ver 3660 n° 15 fol. 21 v.

(51). — De los tres últimos Duarte de Acosta testimonió en Madrid en 21 de julio de 1634 (*idem*) fol. 31 v; Antonio de Acosta testimonió en 15 de Ebrero de 1635 (*idem*, 34 v).

(52). — El testimonio de Juan Henriques en 13 de julio de 1634 en Madrid, *idem* fol. 18 r. El solicitó de el también informaciones sobre conversos. Compare el testimonio de Pablo Saravia (*idem*, fol. 41 r-41 v.).

Esta actividad de Villadiego está cronológicamente de acuerdo con la época del pedido de ciudadanía en la ciudad, hecho por Oliveira. Su prisión, las investigaciones realizadas en Rouen y su transferencia para París ya fueron mencionadas arriba (53). Su prisión repercutió muchísimo entre los conversos. Juan Soares de Azevedo, dijo en su testimonio (54) que las noticias a este respecto vinieron de Nantes y Rouen a Bordeaux. Así llegaron también las noticias de la prisión de Olivera, sus amigos y la huida de muchos conversos. Ciertamente este acontecimiento tuvo repercusión entre todas las coledividades de los conversos. En verdad Villadiego pasó momentos difíciles y peligrosos durante su prisión hasta volver a Madrid. Todavía en el carcel exigió además de su libertad, indenización y los gastos que tuvo que arquear, parece que esta exigencia quedó sin solución pues el volvió a exigir indenización cuando volvió a Madrid. El presentó la queja al Tribunal en Madrid el día 4 de julio de 1634 mas, antes de eso el ya tenía preparado el processo traduciendo varios documentos (55) presentados al Tribunal. Todavía antes de eso en 4 de marzo de 1634 ya tenía solicitado su nombramiento como promotor de la Inquisición en Mejico (56). Quizás tenga verificado que le sería muy difícil conseguir la indenización presentada como una queja-crime contra los conversos de Rouen. Mismo así el trabajó en los dos casos al mismo tiempo. El se quejó de que cuando estuvo en la prisión le fué prometida una indenización (57) mas no la consiguió pues los conversos de Rouen ya tenían llegado a un acuerdo con el rey de Francia a respecto del valor de la contribución que no comprendía ninguna cuantía para Villadiego ni para Diego de Cisneros (que también estava en la prisión) .

Existe una particularidad muy importante en la forma adotada por Villadiego para presentar el pedido de indenización, pues en ella encontramos muchos detalles de relaciones de los conversos de Rouen con los conversos en España y Portugal.

(53). — En Rouen fué inquirido por el Goyernador de Baionne, oral y escrito, por los jueces del Parlamento de Rouen y dos enviados del Consejo Real que vinieron a esta ciudad (su carta al rei de Francia fol. 113 v).

(54). — Ver arriba observación 50.

(55). — El alvara de soltura etc. Ver proceso 3660 n° 15 fol. 4 r y 50 r-50 v. En 22 de mayo de 1634 está firmado Juan Bautista Villadiego, aprobando el testimonio del delator a servicio de la Inquisición, Francisco Bragarin o sea, Elias Mocato, que informó sobre muchos judeus, conversos en el pasado y su conducta en Salonica y en el Oriente. Ver juicio de Francisco de León Leg. 159 n° 2 (456) fol. 30 v. Ver todavía al respecto de Villadiego en el juicio de Jorge Mendes Henriques Leg. 165 n° 15 (565).

(56). — La sollicitación *idem*, fol. 43 r-44 r. El ha acentuado los 24 años al servicio de la Corona y la Inquisición.

(57). — Testimonio de Juan Henriques de Fonseca (fol. 20 v).

No pudiendo ni el ni la Inquisición alcanzar los conversos de Rouen, la Inquisición aceptó la queja, o sea, que todos los bienes y las propiedades serian confiscadas para la corona. Parece que Villadiego pensó en sacar provecho pues solicitó la importancia de 6.000 escudos en oro a titulo de daños. Asi encontramos en el proceso de indenización listas de conversos y sus ligaciones comerciales en España. La suposición era que se consiguiese pruebas que su exigencia era justa y por lo tanto ellos serian condenados legalmente como conversos -judaizantes, sus bienes en España serian confiscados.

Para eso no era necesario ninguna prueba legal para comprobar el caracter judaizante de los correspondientes o, mismo que fuésen cristianos los bienes serian confiscados, pues era suficiente prueba que los conversos de Rouen eran judaizantes. De esta manera era muy posible revelar los medios utilizados para la correspondencia, siendo que muchos de ellos eran judíos. Por eso estas relaciones eran muy importantes. En el Anexo a este trabajo vease el quadro que presenta el volumen de los contactos comerciales.

Atrás de este quadro podremos aprender aun más, o sea, Sociedades comerciales entre ellos mismos y la necesidad de correspondientes fijos, y aqui no se trata unicamente de parientes proximos o no y si de relaciones de confianza muy fuertes que ultrapassarían el recelo de la Inquisición. Dicho esto, la cuestión és, Villadiego consiguió probar sus acusaciones? No existe ninguna prueba en su archivo. Podemos concluir que el no consiguió recibir la indenización exigida. Quizás por eso el buscase otra salida: su nombramiento como procurador de la Inquisición en Méjico.

Todavía nuestra exposición no puede ser considerada completa sino acrescentarnos algunos detalles a respecto del fin que tuvo Juan Bautista de Villadiego. El consiguió el nombramiento como Promotor en Mejico. No sabemos la fecha exata de su llegada a ese pais. Mas desde 1646 existe una pasta conteniendo detalles de la vida desregada de Villadiego, que mantenía relaciones con una sirvienta negra que trabajaba para el (58). Em 1650 fué presentada contra el una queja por el Procurador de la Inquisición en Cartagena de las Indias, Dr. Don Pedro de Medina Rico, Inquisidor de Sevilla (59). fué acusado de mantener relaciones con judaizantes moros y personas

(58). — El numero del proceso és 4823 n° 12 y contiene 49 hojas de folio. El proceso contiene varios documentos y testimonios de su conducta.

(59). — Parece que ha conocido Villadiego de casa. El n° del proceso és 1603 n° 61 y contiene 80 hojas de folio. Este proceso deve ser comparado al de n° 1603 n° 7, un relatorio enviado a la Suprema.

de conducta dudosa, por recibir regalos de un converso portugués (60) y aun más: una exposición de sus relaciones con la sirviente negra. Contra él fueron presentadas 68 delitos y todas las acusaciones están fundamentadas en testigos siendo al todo 176 personas que testimoniaron contra él. Su conducta era conocida por todos y su reputación muy grande.

En aquel año su función era: Inquisidor Apostólico de Cuenca. No sabemos el fin de toda la historia, todavía a través de las actividades de este funcionario corrupto, realizados en el principio del siglo XVII, transformado en agente-provocador hasta el fin de la mitad del siglo, podremos entender no solamente su camino y conducta individuales. Podemos deducir la completa decadencia y la más importante, desintegración interna de los propósitos de la Inquisición en su tiempo.



SUPLEMENTO A. — RELACION DE LOS CONVERSOS DE ROUEN.

Observaciones: según Antonio de Acosta estos son los conversos más importantes.

Relación de Antonio de Acosta de Fes.

Diego Oliveira	Domingo Ferreira (11)
Antonio de Caceres	Antonio Mendes Soto (14)
Antonio Rodrigues Lamigo (42)	Francisco Mendes Soto (7)
Diego Gomes (17)	Martin Rodrigues (8)
Diego Henriques Cardoso (9)	Manuel Dias Sanches (10)
Alfonso Soares (20)	Pablo Rodrigues de Aguiar (32)
Juan Pinto Delgado (2)	Francisco Lopes (43)
Gaspar Gomes de Almeida (18)	Gaspar Gomes de Acosta (médico) (21)
Gonzalo Delgado (26)	Juan Barbosa (22)
Rodrigo Gomes Carvalho (25)	Isabel Mendes (viuda) (27)
Cristoval de Ulloa (3)	Francisco de la Fania (28)
Gonzalo Delgado (26)	Beatriz Lopes (viuda) (29)
Jeronimo de Caceres (23)	Francisco Blandón (30)
Pablo de Caceres o sea	Antonio Blandón (4)
Pedro de Bullón (3)	Diego Lopes de Bisher y su mujer (33)
Fernando Horta de Silva (19)	Rui Gomes Peres (38)
Domingo Alvares de Castro (13)	Duarte Henriques (6)
Juan Dias Sanches (16)	
Diego Fernandes Fianso (15)	

(60). — Jorge Luis, 1603 n° 6 fol. 2 r. Los regalos eran comestibles.

Relación de los Conversos según Cisneros.

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| 1. Antonio de Caceres | 19. Antonio Fernandes de |
| 2. Antonio Rodrigues Lamigo | Carvajal (3) |
| 3. Diego Gomes ou seja Juan de | 20. Duarte Mendes (41) |
| Niabala (17) | 21. Duarte Henriques (40) |
| 4. Diego Henriques Cardoso (9) | 22. |
| 5. Hernando Horta de Silva (19) | 23. |
| 6. Domingo Alvares de Crasto (13) | 24. |
| 7. Alfonso Soares (20) | 25. |
| 8. Domingo Ferreira (11) | 26. |
| 9. Gaspar de Lucena (12) | 27. |
| 10. Antonio Mendes (14) | 28. |
| 11. Francisco Mendes de Soto (7) | 29. |
| 12. Martin Rodrigues (8) | 30. |
| 13. Manuel Dias Sanches (10) | 31 |
| 14. Juan Dias Sanches (16) | 32 |
| 15. Diego Fernandes Fiango (15) | 33. |
| 16. Gaspar Gomes de Acosta | 34 |
| (médico) (21) | 35 |
| 17. Francisco Brandon (30) | 36. |
| 18. Antonio Brandon (4) | |

Relación presentada por Villadiego al tribunal (1).

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Diego Oliveira (circunsiso) | 7. Golzalo Delgado |
| 2. Antonio de Caceres | 8. Diego Gomes (Juan de Niabela) |
| 3. Antonio Rodrigues Lamigo | 9. Rodrigo Gomes Carvalho |
| 4. Paulo Rodrigues de Aguiar | 10. Cristoval de Ilhoa (3) |
| 5. Juan Pinto Delgado, Rabino (2) | 11. Diego Henriques Cardoso |
| 6. Gaspar Gomes de Almeida | 12. Pedro de Caceres (Pedro Bulion) |
| 13. Fernando Horta de Silva | 26. Gaspar Gomes de Acosta |
| 14. Domingo Alvares de Castro | (circunsiso) |
| 15. Alfonso Soares | 27. Juan Barbosa |
| 16. Domingo Ferreira | 28. Isabel Mendes (viuda) |
| 17. Gaspar de Lucena | 29. Francisco de la Faria |
| 18. Antonio Mendes | 30. Beatriz Lopes (viuda) |
| 19. Francisco Mendes Soto | 31. Francisco Brandón |
| 20. Martin Rodrigues (circunciso) | 32. Diego Lopes de Beja y esposa |
| 21. Manuel Dias Sanches | 33. Antonio Brandón (4) |
| 22. Juan Dias Sanches | 34. Antonio Fernandes de Carvajal |
| 23. Duarte Henriques | 35. Rodrigo Gomes Peres |
| 24. Diego Fernandes Pinto | 36. Antonio Henriques Cardoso |
| 25. Francisco Lopes | |

Relación del veredictum encontrada en el proceso de Villadiego.

Antonio Rodrigues Lamigo	Fernando Horta (de Silva) (19)
Antonio de Caceres	Alfonso Soares (20)
Duarte Henriques (6)	Gaspar Gomes de Acosta (21)
Francisco Mendes Soto (7)	Juan Barbosa (22)
Martin Rodrigues (8)	Geronimo de Caceres (23)
Diego Henriques Cardoso (9)	Jack Olivier (24)
Manuel D. Sanches (10)	Rodrigo (Gomes) Carvalho (25)
Domingo Ferreira (11)	Gonsalo Delgado (26)
Gaspar de Lucena (12)	Isabel Mendes (27)
Domingo Alvares de Cresto (13)	Francisco de la Faria (28)
Antonio Mendes (14) ou Pinto	Beatriz Lopes (29)
Diego Fernandes Fanso (15)	Francisco Blandón (30)
Juan Dias Sanches (16)	Antonio Fernandes Carvajal (31)
Diego Gomes (17)	Pablo Rodrigues de Aguiar (32)
Gaspar Gomes de Almeida (18)	Diego de Beja (33)

Relación de Roth.

Diego Oliviera (24)	Gonsalo de Almeida (36)
Diego Gomes (Juan de Nivel) (17)	Fernando Horta de Silva (19)
Antonio de Caceres	Gonsalo Delgado (26)
Rodrigo Gomes Carvalho (25)	Domingo Alvares de Cresto (13)
Antonio Rodrigues Lamigo	Alfonso Soares (20)
Cristofaro de UUóa (35)	Domingo Ferreira (11)
Paulo Rodrigues de Aguiar (32)	Gaspar de Lucena (12)
Diego Henriques Cardoso (9)	Antonio Mendes (14)
Jeronimo de Caceres (23)	Francisco Mendes Soto (7)
Gaspar Gomes de Almeida (18)	Manuel Rodrigues Nufies (37)
Pedro de Caceres (3)	Manuel Dias Sanches (10)
Diego Fernandes Fianco (Pinto) (15)	Antonio Brandon (4)
Gaspar Gomes de Acosta (21)	Diego Lopes de Vega y su mujer (33)
Juán Barbosa (22)	Antonio Fernandes de Carvajal (31)
Isabel Mendes (27)	Rodrigo Gomes Peres (38)
Francisco de la Faria (28)	Antonio Henriques Cardoso (39)
Beatris Lopes (29)	Duarte Henriques (40)
Francisco Brandon (30)	

* *
*

OBSERVACIONES SOBRE EL CUADRO GENERAL.

— Ver 3660 n° 15, fol. 4r-4v., todas las listas fueron comparadas a esta, acepta como primera, porque Villadiego estuvo envuelto en este caso como personaje muy importante que recogió informaciones sobre los conversos de Rouen.

2. — Falta en las listas los nombres de la sentencia y aquellos que se comprometieron a pagar la cuantía de 250.000 libras, ver las listas de Antonio de Acosta de Fes.
3. — Junto a su nombre figura la observación no acusado. Ver la lista de Antonio de Acosta de Fes (n° 17 en la lista, idem en la 19).
- 3.1. — Ver las listas de Acosta n° 21.
4. — Estes dos son hermanos, junto a sus nombres está escrito no acusados. Ver las listas de Antonio de Acosta de Fes (n° 31).
5. — Ver 3660 n° 15 fol. 14r-14v. La Lista de Roth en su artículo, pag. 126. Sobre la lista de Cisneros ver en el proceso de Villadiego fol. 29v, sobre la lista de Acosta, idem fol. 34v. Villadiego en su testimonio en el juicio de Juan Nuñez Saravia presenta esta lista de los conversos de Rouen: Antonio de Caceres, Diego de Oliveira, Diego Enriques, Martin Rodrigues, Antonio Rodrigues Lamigo, Fernand Dorta, Enrico Carvalho, Antonio Fernandes Carvajal, Pablo Rodrigues, Domingo Alvares, Domingo Ferreira, Manuel Dias Sanches, Juan Días. Todos fueron mencionados en el testimonio de Juan Bautista Villadiego según acta del Tribunal. De acuerdo con sus palabras ellos son conversos practicantes del judaísmo que viven en Rouen. Ver Leg. 171 n° 4 (1) fol. 50v.
6. — En la lista de Villadiego n° 23, Antonio de Acosta de Fes dice a su respecto que fué incluido en ella por ser un hombre rico (rico y poderoso) para ayudar a los conversos a pagar el estipulado. El fué solicitado a pagar 34.000 libras y se recusó a hacerle, bajo el argumento de que no fué acusado y solo por su riqueza fué incluido. En la margen del testimonio el notario registró que el era más rico que Duarte Alvaro de Acosta de Fes, pero no participó del pagamiento por ser un cristiano fiel (36v.).
7. — En el veredicto n° 19.
8. — Idem, n° 20.
9. — Idem, n° 11, Cisneros dice a su respecto que era activo en la cobranza para el pagamiento impuesto a los conversos.
10. — NP 21.
11. — NP 16. Cisneros dice a su respecto que era activo en la cobranza para el pagamiento de los conversos.
12. — N° 17.
13. — N° 14. Prestar atención a la copia del nombre.

14. — N° 18. Cisneros dice a su respecto que era activo en la cobranza para el pagamiento impuesto a los conversos.
15. — N° 24.
16. — N° 22.
17. — N° 8.
18. — N° 9.
19. — N° 13.
20. — N° 15.
21. — N° 26.
22. — N° 27.
23. — N° figuran en la relación de Villadiego.
24. — És Diego Oliveira, n° 1.
25. — N° 9.
26. — N° 7.
27. — N° 28.
28. — N° 29.
29. — N° 30.
30. — N° 31.
31. — N° 33.
32. — N° 4? fué preso.
33. — N° 32.
34. — N° 6 en la lista de Villadiego.
35. — No figura en el veredicto, ver arriba observación n° 3.
36. — Mencionado en la lista de Antonio de Acosta de Fes.
37. — Mencionado solamente en esta lista.
38. — En la lista de Villadiego n° 35.
39. — En la lista de Villadiego n° 36.
40. — En la lista de Villadiego n° 23. Según Cisneros (30r) era pobre y no estaba involucrado en el asunto.
41. — Aparece solamente en esta lista. Dice a su respecto que era pobre â no estaba involucrado en el asunto.
42. — Antonio de Acosta de Fez dice sobre el que era el padre de Bartolomé Febos juzgado en 1632. Villadiego tenía juntado sobre el informaciones en Rouen. Ver su juicio 146 n° 4. Antonio de Acosta atestiguó también en ese juicio (fol. 30r). También Bartolomé Febos testimonió contra Diego Cisneros (idem, 35r).
43. — Mencionado solamente en la lista fornecida por Villadiego.
44. — Antonio de Acosta de Fes dice sobre el que no fué condenado. Según el, era un cristiano fiel (3660 n° 15 fol. 36r).

* *

•

SUPLEMENTO B. — RELACIÓN CRONOLOGICA.

<i>Data</i>	<i>Local</i>	<i>Processo</i>
1632	Rouen	— Oliveira solicita derechos de ciudadanía en Rouen.
agosto		— Villadiego llega a Rouen.
(1633)		
9/1	"	— Prisión de Villadiego (también está registrada la orden de prisión de Cisneros y Villadiego).
17/1	"	— Oliviera presentó documentos a las autoridades sobre sus antecedentes,
18/1	"	— idem, idem,
19/1	"	— idem, idem.
		— Cisneros presentó un documento contra Olivera.
		— Villadiego fué acusado y preso.
24/1	"	— El cura de la parroquia de S. Pierre du Chatál, forneció un documento declarando que los conversos portugueses ligados a su parroquia eran fieles cristianos. El documento fué presentado al Tribunal de Rouen.
26/1	"	— El cura de la Parroquia de S. Michel atestó que los portugueses que vivian en la jurisdicción del Arzobispo de Lisieux y del Duque de S. Claud, eran fieles cristianos.
26, 27 e 28/1	"	— Investigación de Oliveira. En 27/1 fué decretada la prisión de Oliveira y Cisneros y su permanencia en la prisión.
28/1	"	— Orden de Paris para transferir las investigaciones contra Oliveira, Villadiego y Cisneros para Paris. La orden era que fuésen presos en cadenas.
29/1	"	— Orden del Parlamento de Rouen para que Oliveira quede en la Prisión. La mujer y los hijos de Oliveira, Antonio de Caceres, Antonio Rodrigues Lamigo y Diego Henriques Cardoso para se presentarem (según Villadiego estaban presos).
12/1	"	— Decreto del rey Luis XIII para transferir el juicio iniciado contra Oliveira, Villadiego y Cisneros para París; la acción tendrá lugar en la Corte.
23/2	Paris	— Recibimiento de informaciones sobre Oliveira, Villadiego y Cisneros en Paris.
24/2	"	— Investigaciones sobre los tres. Intimaciones contra los conversos desaparecidos y ordenes de confisco.

<i>Data</i>	<i>Local</i>	<i>Procesio</i>
25, 26 y 28/2	"	— Intimaciones contra conversos desaparecidos; confrontación entre acusados; recogimiento de testimonios.
1/3	"	— Intimaciones contra conversos desaparecidos; confrontación entre acusados; recogimiento de información.
2/3	"	Recibimiento de informaciones e investigación.
3, 4 y 5/3	"	— Recibimiento de informaciones; confrontación; testimonios, ordenes de intimación a los desaparecidos; testimonios.
7/3	"	— Recibimiento de informaciones; confrontación.
9/3	"	— Recibimiento de informaciones.
10, 11 y 12/3	"	— Informaciones e investigaciones de los testigos; intimaciones a los desaparecidos; testimonios; confirmaciones.
14, 15 y 17/3	"	— Informaciones e investigaciones; confrontación y testimonios.
18/3	"	— Informaciones.
19/3	"	— Inquirición de testigos; confrontación de los testimonios.
21, 22 y 23/3	"	— Informaciones.
24, 26 y 28/3	"	— Informaciones; confrontación y atestados.
15/4	"	— Villadiego liberado de la prisión.
16, 23, 25 e 26/4	"	— Investigación contra los conversos de Rouen.
2/5	"	— Informaciones sobre los conversos de Rouen. Permision para Villadiego volver a España bajo protección.
12, 13/5	"	— Informaciones; intimaciones a conversos desaparecidos; testimonios; confrontaciones y confirmaciones.
14/5	"	— Investigaciones.
16/5	"	— Informaciones; intimaciones a los desaparecidos.
17/5	"	— Informaciones y investigaciones.
18, 19/5	"	— Informaciones; confrontación y confirmaciones de testimonios.
20/5	"	— Idem, y intimaciones a desaparecidos.
21/5	"	— Investigaciones.
23/5	"	— Información e investigaciones.
24/5	"	— Confrontación y confirmaciones.
25/5	"	— Informaciones; investigaciones; confrontación y confirmaciones.

<i>Data</i>	<i>Local</i>	<i>Proceso</i>
26/5	"	— Confrontación y confirmaciones.
27/5	"	— Intimaciones a los desaparecidos.
28, 30/5	"	— Confrontación y confirmaciones.
31/5	"	— Intimaciones a los desaparecidos.
3/6	"	— Idem; testimonios y confiscos; confrontaciones y confirmaciones.
4/6	"	— Investigaciones; confrontaciones y confirmaciones.
7/6	Madrid	— Traducción del alvará de liberación de Villadiego nel departamento de traducciones de la Corona.
30/6	Paris	— Decreto de Luis XIII y del Consejo respecto de la liberación de los quatro conversos presos en Paris, y absolución de los otros treinta conversos inculcados.
7/7	Madrid	— Aprobada la traducción de la petición de Villadiego y su solicitación a la Corona de Francia para recibir indenización. Aprobada la traducción de la carta de privilegio y depura que fué otorgada a Villadiego al librarse de la prisión.
1634		
4/3	Madrid	— Villadiego solicitó de la Inquisición su nombramiento como procurador en Méjico.
17/5	Paris	— fué editado el orden de liberación de los conversos por solicitación de Simon Lopes Manuel. fué editado en frances y con traducción en español.
4/7	Madrid	— Villadiego presentó en Madrid una comunicación respecto del que le sucedió en Francia. El comunicado fué entregado al testigo Antonio de Acosta de Fés para observación.
13/7	Madrid	— Solicitación de Villadiego para que los testigos presentados por el sean inquiridos en el Tribunal. El primer testigo fué Juan Henriques de Fonseca.
18/7	"	— Testimonio de Juan Soares de Azevedo, ciudadano de Bordeaux.
19/7	"	— Testimonio de Fernando Sapientia, ciudadano de Madrid.
20/7	"	— Testimonio de Diego de Cisneros.
21/7	"	— Testimonio de Duarte de Acosta de Fés.
1635		
15/2	"	— Testimonio de Antonio de Acosta de Fés.
16/2	"	— Testimonio de Pablo Saravia
2/7	"	— Villadiego presentó queja contra los conversos de Rouen.



SUPLEMENTO C.

Carta de Diego de Yrarraga de 16-6-1606 dirigida a la Corona al respeito del projeto de los conversos de Rouen para conquistar un puerto en Brasil.

Paris 16 de mayo 1606
fol. 3 recibida 3 de junio

fol. 4 Los judíos portugueses que residen en Ruan y otros puertos de Francia han buuelto a hazer instancia a este rey, como la hizieron el año pasado de 1604, para que arme juntamente con los olandeses y embie hasta dos mil vgonotes para tomar algun puerto en el Brasil, ofreciendo de su parte cien mil ducados en dinero para ayuda a los gastos y representando la comodidad del trafico para todas partes si de alli tomase pie y la dispusicion que ay en todos los portugueses del Brasil para admitir de buena gana a los franceses vgonotes o a los olandeses, por los daños que reciuen de la Inquisicion. El rey ha respondido que los olandeses estan agora con pocas fuerjas para esta empresa, la qual es dificultosa y de mucha costa. Y que el no quiere embarcarse en ella. Visto que el rey no abraça su proposicion, he/entendido que procuran que los olandeses solos armen algunos nauios y los embien a la costa del Brasil, y que ellos no desechan la platica. La persona que me ha dado este auiso me ha dicho también que en la Isla de Madera, en el Funchal, se empeço a hazer un fuerte en un pa-drastro que esta sobre la villa, y seria de mucha importancia que Vuestra Merced le mandase acauar. En el nombre del señor rey.

Archivo General de Simancas, Papeles de Estado, 1606, A 6514.



- fol. 3 Fonseca, vecino desta Corte, para que en las causas que se tratan en la Inquisicion de Galicia contra Antonio de Fonseca y Doña Elena Enriquez, sus padres, residentes en dicha ciudad, hisiese las defensas necesarias, y que los portugueses judaicantes que se hallan en Roan, temiendo los auisos que el dicho Juan Baptista de Villadiego puede dar a la Inquisición destes reynos contra dependientes de los mismos portugueses, le han acusado y esta preso. Y aunque después del primer auiso de su prision se han recibido cartas suyas, en que dize que su causa está en mejor estado, y que los juezes se han enterado de la calumnia de los acusadores y proceden contra ellos, como han visto los portugueses que por este camino no han podido lograr su intento y que la casa de Antonio de Fonseca y Paulo de Sarauia, su compañero, en el trato ha sido la que mas ha asistido a la defensa del secretario, pretenden desacreditarle, y con efeto, lo han/hecho en París y otras partes, publicando que Geronimo de Fonseca esta preso en la Inquisicion de Toledo y su padre y compañía en Roan, de que se puede seguir quebrar en su credito y correspondencias, y faltar en los asientos que tienen hechos conmigo. Y porque así por relaciones que Villadiego ha hecho desde Francia como por certificacion que el Consejo tiene del gobernador y vicario general del arcobispado de Roan, se vee que el dicho Geronimo de Fonseca y su padre padezen en este caso por defensa de la Fe y se muestran siempre zelosos de la religion catholica y merecedores de mi amparo y fauores, y me ha asegurado de nueuo el Consejo de la General Inquisicion de la inocencia y buen proceder destes hombres suplicandome tenga por bien asistirlos con mi proteccion, me he parezido daros noticia de todo y encargaros, como
- fol. 4 lo hago, asistais a la casa del dicho Antonio de Fonseca con vuestros oficios y aprobacion, dando a entender en París que es falso lo que se publicó en descredito della y de los dichos Antonio y Geronimo de Fonseca. Y procurareis deshazer las calumnias y mala voz que sus enemigos huieren esparcido./que teniendo el Consejo la satisfacción que tiene de sus personas me parecerá bien y será de mi seruicio qualquiera diligencia y cuidado que en esto pusieredes. Y auisareisme de lo que se huuiere hecho y se os ofrezere en la material. De ().

Archivo General de Simancas, Papeles de Estado, 1633. K 1415-19.



<i>Ciudad</i>	<i>Agente Correspondiente</i>	<i>Agentes de Algunos Conversos de Rouen</i>
Madrid	Alfonso Cardoso Andres Lopes Isidro	Domingo Ferreira Diego Henriques Cardoso
Madrid	Luis de Oliveira Lisboa	Antonio de Caceres Antonio Rodrigues Lamigo (1) Simã Mendes Soto
Madrid	Antonio de Soto	Manuel Dias Sanches Martin Rodrigues Francisco Mendes Soto Antonio Mendes Soto
Madrid	Simon Mendes Soto	Francisco Mendes Soto Antonio Mendes Soto Martins Rodrigues
Madrid	Henrique Mendes	Duarte Henriques (su hermano)
Madrid	Juan Nuñez Saravia Bartolomei Febos Pedro Fernandes Pato	Conversos de Rouen (sin detalles)
San Sebastian	Juan Peres de Barios (ou Veroes)	casi todos los conversos de Rouen
Sevilla	Diego Cardoso	Domingo Ferreira Diego Henriques Cardoso
San Lucas de Bar- raueda	() de la Fania	Domingo Ferreira Diego Henriques Cardoso
Lisboa	Francisco Rodrigues de Melo	Domingo Ferreira Diego Henriques Cardoso

(1) Ver proceso de su juicio 176 n° 19 (690) juzgado

Origen, Testimonios

Observaciones

Informação de Villadiego
3660 rfi 15 fol 1r.
Antonio de Acosta de Fes
(37r)

Remeteron mercancías para Galicia en sociedad con Pedro Rodrigues Moreno (testimonio Pablo Saravia 42 1.r).

Villadiego
Pablo Saravia (42r)
Antonio de Acosta (37v)

Remeteron mercancías para Galicia en sociedad con Pedro Rodrigues Moreno (Saravia).

Villadiego
Pablo Saravia (42r)
Antonio de Acosta (37v)

Juan Henriques Fonseca
(21r)
Pablo Saravia (42r)
Antonio de Acosta (37v)

Juan Henriques Fonseca
21r)

Duarte Henriques no fué considerado judaizante.

Duarte de Acosta de Fes
(32r)

Bartolomei Febo es el hijo de Antonio Rodrigues Lamigo.

Villadiego
(1r)

La forma del nombre Vroes según testimonio de Juan Soares de Azevedo (24r)

Pablo Saravia (42r)
Antonio de Acosta (37 v)

Pablo Saravia (42r)

Pablo Saravia (42r)
Antonio de Acosta (37 v)

en su ausencia en 1633-1637.

* * *

*

HAIM BEINART. — O Professor Haim Beinart é Diretor do Instituto de Estudos Judaicos da Universidade Hebraica de Jerusalém e destacou-se no estudo dos "conversos" na Península Ibérica. Seus trabalhos de pesquisa realizados nos arquivos espanhóis são conhecidos pela importante contribuição que trouxeram ao conhecimento da questão dos conversos judaizantes do século XIV em diante, bem como o papel da Inquisição em face da questão. Destaca-se entre seus inúmeros trabalhos a obra *Conversos on Trial by the Inquisition*. Leciona atualmente História dos Judeus na Espanha Medieval na Universidade Hebraica de Jerusalém, tendo sido por várias vezes convidado a proferir cursos em Universidades americanas e europeias e no Centro Brasileiro de Estudos Judaicos da Universidade de São Paulo. O Professor Beinart é membro emérito de várias sociedades históricas internacionais e se encontra à frente da *World Union of Jewish Studies*. (Nota de Nachman Fabel).